

Martes, 20 de marzo de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones a Municipios de menos de 20.000 habitantes y EE.LL. Menores para mantenimiento o reparación de instalaciones deportivas. Ejercicio 2018.**

**BDNS: 390464**

#### **1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Entidades Locales de la provincia de Cáceres destinadas al mantenimiento o reparación de pabellones deportivos y pistas polideportivas durante el año 2018.

#### ENTIDADES DESTINATARIAS

Municipios con población inferior a 20.000 hab. y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres

#### EXCLUSIONES

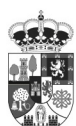
No se considerarán actuaciones subvencionables las reparaciones o mejoras en piscinas abiertas y/o climatizadas.

#### **2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 05.3411.76204, dotada con un importe total de 600.000 €

#### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas las entidades locales de la provincia de Cáceres que cumplan los



Martes, 20 de marzo de 2018

siguientes requisitos:

- Ser Municipio o Entidad Local menor con población inferior a 20.000 habitantes.
- Y además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:



Martes, 20 de marzo de 2018

- Memoria valorada de las actuaciones previstas.
- Informe de los servicios de dinamización deportiva que contenga calendario de actividades ofertadas a la
- población diferenciados por colectivos y memoria de las mismas; y en su caso, de los eventos deportivos fuera del calendario deportivo anual que se realicen.
- Certificado del Secretario municipal dando fe de las actividades relacionadas en el informe de dinamización deportiva, así como del número de técnicos deportivos que prestan servicio en el Ayuntamiento, inclusión o no del municipio en el programa de dinamización deportiva de la mancomunidad de municipios a la que pertenezca y de la participación del equipo local en la liga provincial correspondiente.
- Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley de Memoria Histórica.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA - llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

Previo informe de un técnico del Área de Infraestructuras de adecuación del proyecto presentado al objeto de la subvención, la asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

- Por estar incluido en el programa de dinamización deportiva de las Mancomunidades de Municipios cofinanciados por la Diputación de Cáceres: 5 puntos.
- Por contar, además del dinamizador citado, con técnico municipales de deportes: 2 puntos por técnico, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por tener equipos de cualquier modalidad deportiva en ligas provinciales y usar la instalación a subvencionar para las jornadas locales: 5 puntos.
- Por organizar eventos deportivos fuera del calendario deportivo anual se otorgará hasta un máximo de 6 puntos:



Martes, 20 de marzo de 2018

- Por cada evento de interés local: 1 punto.
- Por cada evento de interés provincial: 2 puntos.
- Por uso de las instalaciones de diferentes colectivos con una programación estable anual de al menos seishoras semanales. Máximo 8 puntos:
  - Niños entre 3 y 18 años: 2 puntos.
  - Jóvenes entre 18 y 35 años: 2 puntos.
  - Actividades dirigidas a la personas mayores: 2 puntos.
  - Actividades dirigidas a mujeres: 2 puntos.

Según número de habitantes de la población: Máximo 10 puntos

- Hasta 1.000: 10 puntos.
- De 1.001 a 3.000: 8 puntos.
- De 3.001 a 5.000: 6 puntos.
- De 5.001 a 10.000: 4 puntos.
- De 10.001 a 20.000: 2 puntos.

Para ser beneficiario de subvención se ha de obtener un mínimo de 20 puntos.

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Cáceres para cada entidad beneficiaria será de 20.0000 €.

Se sumarán los puntos de los solicitantes que cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, hayan obtenido 20 o más puntos en la línea a la que se opta.

Se dividirá la dotación presupuestaria existente para cada línea, 300.000,00€, entre la suma de puntos de puntos otorgados para obtener el valor del punto por línea.

La subvención a otorgar en cada caso, será el resultado de multiplicar el valor del punto, por el total de de los obtenidos por cada uno de los solicitantes que obtengan 20 o más puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la Base Segunda.

## 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la fecha de concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2018 .





Martes, 20 de marzo de 2018

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

Las entidades beneficiarias NO podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de las actividades.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

Cáceres, 19 de marzo de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

